I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 14 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6697/2009; el Memorándum N°1000/878/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1315/2009 y N°202/1801/2009; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1315/2009, se aprobó convenio referido a "Programa de Promoción de la Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1801/2009, se aprobó el Proyecto denominado **"HAGAMOS DE NUESTRAS REUNIONES UNA ACTIVIDAD SALUDABLE"**, a ejecutar por el **"Centro de Madres Lo Errázuriz Alto"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio del Proyecto denominado **"HAGAMOS DE NUESTRAS REUNIONES UNA ACTIVIDAD SALUDABLE"**, de fecha 3 de diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **"Centro de Madres Lo Errázuriz Alto"**, Personalidad Juridica 25/92, Registro de Transferencia de Fondos Públicos N°63, representado legalmente por su Presidenta doña Vidalia Cortés Cuitiño, cédula de identidad N° 3.655.486-k, que tiene como objetivo fomentar en la organización la integración de conductas de auto cuidado en sus actividades individuales y grupales, como alternativa para el mejoramiento de la calidad de vida; y reconocer en la participación una instancia de estimulo personal y grupal, cuyo costo total asciende a la suma de $155.000.- (ciento cincuenta y cinco mil pesos).

2. El **"Centro de Madres Lo Errázuriz Alto"**, a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de diciembre de 2009.

3. La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001089

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

3.1. La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. El incumplimiento por parte del **"Centro de Madres Lo Errázuriz Alto"**, del convenio por el cual se le otorga el financiamiento a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.10 "Fondos en Administración – Servicio de Salud Metropolitano Central.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesoreria Municipal
Secplan
Centro de Madres Lo Errázuriz Alto
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO

PROYECTO "HAGAMOS NUESTRAS REUNIONES UNA ACTIVIDAD SALUDABLE".

En Cerrillos, a 03 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "LO ERRÁZURIZ ALTO"**, Personalidad Jurídica N°25-92, Registro de Transferencia de Fondos Públicos N°63, representada por su Presidenta doña **VIDALIA CORTÉS CUITIÑO**, Cédula de Identidad número 3.655.486-k, con domicilio en Arturo Prat N°7157, comuna de Cerrillos, teléfono 557 26 03, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Proyecto:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1315/2009, se aprobó Convenio referido a "Programa de Promoción de Salud", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos, en el Marco del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1801/09 de fecha 01 de Diciembre de 2009, se aprueba el Proyecto denominado **"HAGAMOS NUESTRAS REUNIONES UNA ACTIVIDAD SALUDABLE"**, que tiene como objetivo fomentar en la organización la integración de conductas de auto cuidado en sus actividades individuales y grupales, como alternativa para el mejoramiento de la calidad de vida; y reconocer en la participación una instancia de estímulo personal y grupal, cuyo costo total asciende a la suma de $155.000.- (ciento cincuenta y cinco mil pesos).

TERCERO: El responsable del Proyecto será el **CENTRO DE MADRES "LO ERRÁZURIZ ALTO"**, representado por su Presidenta doña **VIDALIA CORTÉS CUITIÑO.**

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "LO ERRÁZURIZ ALTO"**, a través de su representante, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados sólo en los objetivos a que están destinados, en la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre de 2009.

La rendición se efectuará según formalidad legal para el efecto, cuya información la proporciona a petición, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario y que en lo esencial es por medio de Boleta o Factura original, sin enmendaduras y de fecha posterior al presente Convenio

La distracción del financiamiento a otros fines, importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente instrumento.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **"CENTRO DE MADRES "LO ERRÁZURIZ ALTO"** del Convenio por el cual se le otorga financiamiento a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Vidalia Cortes C.

CENTRO DE MADRES "LO ERRÁZURIZ ALTO"
Representada por
VIDALIA CORTES CUITIÑO
C.I. 3.655.486=K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.